

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 568 -2024-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

El expediente N° 4341130 y documento N° 6951827 de fecha 15 de mayo 2024, presentado por Eduardo Pierre Ponce Catasi, representante legal del Establecimiento Farmacéutico denominado DROGUERIA "IMPORTACIONES MADA AREQUIPA E.I.R.L.", con Razón Social IMPORTACIONES MADA AREQUIPA E.I.R.L. y RUC N° 20612600385, sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la DROGUERIA "IMPORTACIONES MADA AREQUIPA E.I.R.L.", con Oficina Administrativa y Almacén ubicados en Urb. Alameda Salaverry, Mz. C, lote 9, Int. 1-A, distrito Miraflores, provincia y departamento de Arequipa, con horario de funcionamiento de 09:30 a 12:30 horas de lunes a sábado, con Director Técnico Químico Farmacéutico Wilma Viky Chayña Condori, con C.Q.F.P. N° 18609, con horario de trabajo de 09:30 a 12:30 horas de lunes a sábado, solicita Autorización Sanitaria de Funcionamiento como DROGUERIA, para la importación, almacenamiento, comercialización y distribución de: III. **PRODUCTOS SANITARIOS: Productos Cosméticos, Productos de Higiene Doméstica y Producto Absorbente de higiene Personal**, almacenados a: **temperatura ambiente hasta 30°C.**

Que, mediante el Acta de Inspección para Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros que almacenan Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 030-I-2024-DA-FCVS de fecha 04 de junio 2024 y el Informe N° 243-2024-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 05 de junio 2024 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la **Autorización Sanitaria de Funcionamiento**.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ordenanza Regional N° 508-2023- Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 132-15-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 240-2024-GRA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR;

Estando conforme con el Informe N° 243-2024- DIREMID-FCVS de fecha 05 de junio del 2024, con el proveído de autorización y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



ARTICULO 1º.- OTORGAR, la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de la DROGUERIA “IMPORTACIONES MADA AREQUIPA E.I.R.L.”, con Razón Social IMPORTACIONES MADA AREQUIPA E.I.R.L. y RUC N° 20612600385, cuyo representante legal es Eduardo Pierre Ponce Catasi, con Oficina Administrativa y Almacén ubicados en Urb. Alameda Salaverry, Mz. C, lote 9, Int. 1-A, distrito Miraflores, provincia y departamento de Arequipa, con horario de funcionamiento de 09:30 a 12:30 horas de lunes a sábado, con Director Técnico Químico Farmacéutico Wilma Viky Chayña Condori, con C.Q.F.P. N° 18609, con horario de trabajo de 09:30 a 12:30 horas de lunes a sábado, solicita Autorización Sanitaria de Funcionamiento como DROGUERIA, para la importación, almacenamiento, comercialización y distribución de: III. PRODUCTOS SANITARIOS: Productos Cosméticos, Productos de Higiene Doméstica y Producto Absorbente de higiene Personal, almacenados a: temperatura ambiente hasta 30°C., registrándola en el SI-DIGEMID con el N° 118993.

ARTÍCULO 2º.- INFORMAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, debe ser comunicado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3º.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución al interesado en **Urb. Alameda Salaverry, Mz. C, lote 9, Int. 1-A, distrito Miraflores, provincia y departamento de Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los dieciocho (18) días del mes de Junio del año 2024

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EBD/ADR/GM/petq
C. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
REFERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN